



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

09 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N°

1623

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Memo DOM N°441 de fecha 04/09/23. Solicitud de Ingreso N°243 de fecha 25/07/23 del Departamento de Rentas. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°133 de fecha 01/07/20 de la Dirección de Obras. Fotocopia de C.I. de Rodrigo Antonio Vila Cervera. Contrato de Arrendamiento de fecha 05/01/23. Croquis de ubicación. Recepción de aviso de cambio de domicilio de fecha 02/02/23 del SII. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Consultar situación tributaria de terceros del SII. Actividades económicas vigentes del SII. Estado cuenta corriente, Derechos de Aseo Domiciliario.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA	
AL CONTRIBUYENTE	RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA	
C.I.	[REDACTED]	
GIRO	SERVICIO NOTARIAL	
DIRECCIÓN	AV. MAGALLANES N°1050, LOCAL 27, CONCÓN	
ROL	3394-1	
SEMESTRE	2DO. SEM. 2023	1ER. SEM. 2024
PATENTE	\$ 31.663.-	\$ 32.360.-
ASEO	\$ 26.001.-	\$ 27.714.-
PROPAGANDA 8.8 MT.2 N/L	\$222.908.-	\$227.624.-
TOTAL	\$280.572.-	\$287.698.-



2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

STC/NAN/jca.

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Departamento de Rentas



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

ALCALDE (S)

